

VISTO:

La necesidad de actualizar y ajustar la normativa que regula y explicita las características del PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA INGRESANTES A CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO presentado oportunamente por el Vicerrectorado Académico; así como la demanda de ordenar e integrar todos los programas de becas, -académicas, solidarias y estratégicas-, beneficios, descuentos y financiamiento para pregrado, grado y programas de articulación en un único documento que dé claridad y permita incrementar la eficacia de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que los programas de beneficios, así como las becas, descuentos y financiamientos señalados en el Visto de la presente se enmarcan en la política de desarrollo y del compromiso social que caracteriza a la Institución con una mirada inclusiva creando oportunidades de acceso y permanencia en la educación universitaria.

Que a su vez también tienen por objeto premiar el esfuerzo y mérito académico de los estudiantes, incentivar el estudio de carreras científicas y tecnológicas y fortalecer los vínculos de pertenencia y compromiso con la Comunidad UCC.

Que dichos programas deben entenderse y desarrollarse en forma articulada con el proceso de admisión de los/las estudiantes.

Que la coordinación estará a cargo de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Asuntos Económicos de la Universidad.

Que un Comité de Becas inter vicerrectorados ha sido constituido y ha definido cambios y ajustes en el proceso y alcance de los programas de becas, descuentos, beneficios y financiamiento y dará seguimiento al mismo anualmente decidiendo el cupo y otorgamiento de becas en forma ordenada y pautada.

Que han participado en la construcción conjunta de los presentes Lineamientos los Vicerrectorados Académico, de Economía, de Medio Universitario y la Coordinación de Desarrollo.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Aprobar los LINEAMIENTOS DE BECAS, BENEFICIOS Y FINANCIAMIENTO UCC Y DESCUENTOS POR CONVENIOS PARA INGRESANTES A CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO DE LA UCC que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales Nº 402/10; 1995/18 y cualquier otra normativa interna que derive de las precitadas resoluciones.

ARTÍCULO 3: Disponer su puesta en funcionamiento en cada área correspondiente a partir de la fecha del presente acto resolutivo sin aplicación de retroactividad de lo dispuesto.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente a la comunidad universitaria; a la Secretaría Académica de la Universidad y demás organismos que correspondiere, y una vez cumplido, que se proceda a su archivo.

Dr. Alfonso José Gómez, S.J.
Rector

Mg. Claudio Javier Sentana
Secretario Académico

**LINEAMIENTOS DE BECAS, BENEFICIOS Y FINANCIAMIENTO UCC Y
DESCUENTOS POR CONVENIOS PARA INGRESANTES A CARRERAS DE
PREGRADO Y GRADO DE LA UCC**

ANEXO

**LINEAMIENTOS DE BECAS, BENEFICIOS Y FINANCIAMIENTO UCC Y DESCUENTOS POR
CONVENIOS PARA INGRESANTES CARRERAS DE GRADO**

1. INTRODUCCIÓN
 2. BECAS
 - 2.1. Características generales
 - 2.2. Tipos de becas
 - A. BECAS AL MEJOR PROMEDIO
 - B. BECAS PARA ESTUDIAR CARRERAS ESTRATÉGICAS
 - C. BECAS SOLIDARIAS
 - D. BECAS PARA DEPORTISTAS FEDERADOS
 - E. BECAS AMIGOS UCC
 3. DESCUENTOS POR CONVENIO
 - 3.1. Características generales
 - 3.2. Tipos de convenios
 - A. COLEGIOS SECUNDARIOS CONVENIADOS/IGNACIANOS
 - B. COLEGIOS PROFESIONALES
 - C. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES
 - D. CONSEJO CATÓLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
 - E. EMPRESAS E INSTITUCIONES
 4. BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD UCC
 - 4.1. Características generales
 - 4.2. Tipos de beneficios
 - A. GRADUADOS
 - B. REDUCCIÓN ARANCELARIA POR DOS O MÁS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR
 - C. PARENTESCO PERSONAL UCC
 - D. PERSONAL UCC
 5. FINANCIAMIENTO
 - A. PRÉSTAMO DE HONOR
 - B. OTROS PRÉSTAMOS – LÍNEAS ESPECIALES DE FINANCIAMIENTO
 - C. PAGO ANTICIPADO ANUAL O SEMESTRAL
 6. OTRAS REDUCCIONES ARANCELARIAS
 - A. REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE ÚLTIMAS MATERIAS
 - B. REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE ÚNICA MATERIA O EQUIVALENTE
 - C. REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE MÁS DE UNA CARRERA DE GRADO
 7. COMITÉ DE BECAS UCC
 8. DISPOSICIÓN GENERAL
- ANEXO I
ANEXO II
ANEXO III
ANEXO IV
ANEXO V

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Católica de Córdoba ofrece diversas líneas de Becas, Beneficios, Financiamiento, según prioridades estratégicas, así como descuentos acordados por convenios con diversas instituciones.

Los objetivos principales de la política de beneficios para ingresantes se enfocan a:

- desarrollar el compromiso social que caracteriza a la institución con una mirada inclusiva creando oportunidades de acceso a la educación universitaria,
- premiar el esfuerzo y mérito académico de los jóvenes,
- incentivar el estudio de carreras científicas y tecnológicas,
- facilitar el acceso al financiamiento, y
- fortalecer los vínculos de pertenencia y compromiso con la Comunidad UCC.

Una parte de las becas ofrecidas por la Universidad Católica de Córdoba, proviene de un "Fondo de Becas", conformado gracias al aporte comprometido y sostenido de benefactores, graduados y empresas, en cuyo crecimiento se trabaja en forma sostenida.

La Universidad definirá los cupos disponibles por carrera y montos aprobados, a los fines del otorgamiento de los beneficios y becas en las diversas líneas.

Los beneficios descriptos en la presente Resolución Rectoral no son acumulables entre si y se asignan a una única actividad académica del/de la alumno/a. Además, pueden ser complementados con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.

A continuación, se detallan todas las categorías existentes y vigentes, sus destinatarios, características, criterios de otorgamiento, requisitos de postulación y renovación anual, y áreas de referencia. Todas aquellas categorías de becas, beneficios o descuentos que no figuran en este listado no podrán ser adjudicadas a nuevos ingresantes o cursantes de ahora en adelante; únicamente se sostendrán los beneficios que no figuren en esta lista, para aquellos estudiantes que ya lo están recibiendo y aún no hayan terminado su carrera.

2. BECAS

2.1. Características generales

(i) Criterios de otorgamiento

1. Las becas se otorgan por la duración real del plan de estudios vigente de la carrera seleccionada al momento de firmar el contrato.
2. El beneficio no aplica a matrículas anuales o pago de formulario de egreso (F. 101).
3. Anualmente la Universidad fijará el cupo por carrera.
4. Tendrán prioridad las postulaciones realizadas dentro de las fechas de las convocatorias anuales. Las fechas de cierre de las convocatorias anuales serán anunciadas por la página web institucional con suficiente anticipación (1º convocatoria cierra en el mes de diciembre y la 2º convocatoria cierra en el mes de febrero de cada año).
5. El hecho de cumplir con los requisitos de postulación no implica el otorgamiento automático de la beca.
6. El otorgamiento de la beca no implica admisión a la Universidad, todos los postulantes deberán realizar (y aprobar en los casos que corresponda) el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo.
7. Toda decisión en torno a la adjudicación o rechazo de las becas, tanto para ingresantes como para cursantes, es responsabilidad de la Universidad y será definitiva e inapelable.

(ii) Condiciones de mantenimiento

Los alumnos deberán contar con un promedio general anual, incluido aplazos, mayor o igual a 6 (seis) puntos sobre 10 (diez).

(iii) Proceso de postulación

1. Completar el formulario de postulación online una vez abierta la nueva convocatoria para ingresantes (agosto-diciembre; enero-febrero), y en cualquier momento del año para solicitar la beca solidaria para estudiantes cursantes.
2. Presentar la documentación requerida según cada tipo de beca de acuerdo a lo establecido en el sitio web institucional.
3. Los/las postulantes podrán ser convocados/as a una entrevista personal o telefónica obligatoria con los miembros del Comité de Becas.
4. La Unidad de Admisión realizará la verificación de lo presentado para becas académicas, y listará con orden de prioridad, según cada beca, las postulaciones para someterlas al Comité de Becas UCC.
5. La Coordinación de Becas Solidarias verificará la documentación presentada en las postulaciones, establecerá la visita de un/a asistente social y listará las postulaciones para someterlas al Comité de Becas UCC.

(iv) Área de referencia

Unidad de Admisión y Área de Becas Solidarias.

2.2. Tipos de becas

A. BECAS AL MEJOR PROMEDIO

Este beneficio tiene por objeto premiar el esfuerzo y la excelencia académica de los/las estudiantes.

(i) Destinatarios

Egresados/as de colegios secundarios que acrediten, mediante nota firmada por la autoridad del colegio de procedencia, encontrarse entre los 5 (cinco) mejores promedios de su promoción, que hayan concluido su escolaridad dentro de los últimos 3 (tres) años.

(ii) Beneficios

- Reducción arancelaria del 25% para las cuotas; aplica para toda la carrera con renovación automática, sujeta a las condiciones generales de mantenimiento.
- Puede solicitar además un 25% más para las cuotas a través de un PRÉSTAMO DE HONOR (según requerimientos específicos detallados en el punto 5.A.)
- El Comité de Becas asignará prioridad de cupos a los hijos/as de graduados/as.

(iii) Criterios específicos de otorgamiento

La decisión del Comité de Becas se basará en el desempeño académico de los postulantes.

(iv) Documentación para la postulación

1. Carta de referencia firmada por el director del colegio secundario.
2. Certificado del colegio que acredite que es uno de los cinco mejores promedios de su promoción.
3. Fotocopia del último arancel abonado en el colegio.
4. Fotocopia del analítico de notas o del libro matriz.

B. BECAS PARA ESTUDIAR CARRERAS ESTRATÉGICAS

El objeto de esta línea de becas es incentivar el estudio de carreras consideradas por la UCC necesarias para el desarrollo de las principales actividades económicas y productivas del país. Las mismas serán definidas anualmente y publicadas en el sitio web institucional.

(i) Destinatarios

1. Egresados de colegios secundarios, que sean alumnos/as ingresantes.
2. Alumnos/as de pase aceptados/as por la facultad correspondiente.

(ii) Beneficios

- El beneficio económico será de entre el 30% y el 50% para las cuotas de toda la carrera con renovación automática, sujeta a las condiciones generales de mantenimiento.

(iii) Criterios específicos de otorgamiento

La decisión del Comité de Becas sobre los porcentajes adicionales de beca a otorgar se basará en:

- a. 10% el colegio de procedencia (a otorgar a candidatos provenientes de escuelas públicas o con subsidio estatal);
- b. 10% si la distancia entre la Universidad y el lugar de procedencia es mayor a 100 (cien) kilómetros.
- c. En caso de hijo/a de graduado/a podrá aplicar un 10% adicional, siendo el beneficio máximo a otorgar del 50%.

(iv) Documentación para la postulación

1. Carta de referencia firmada por el/la director/a del colegio secundario.
2. Fotocopia del último arancel abonado en el colegio.
3. Fotocopia del analítico de notas o del libro matriz.
4. Si es hijo/a de graduado/a: Libreta de Familia o documento que acredite el vínculo.

C. BECAS SOLIDARIAS

El objeto de las Becas Solidarias es facilitar la educación universitaria a personas cuyas realidades socio-económicas no les permiten acceder o continuar sus estudios en las carreras de pregrado y grado de la UCC.

(i) Destinatarios

- Ingresantes: egresados de colegios secundarios de gestión pública o privada con subsidio estatal, que hayan concluido su escolaridad secundaria dentro de los últimos 3 (tres) años, y quieran realizar estudios de pregrado y grado en la UCC, con promedio general de la educación secundaria mayor o igual a 7 (siete) puntos sobre 10 (diez) y situación socio-económica familiar comprometida.
- Cursantes: estudiantes de la UCC con buen rendimiento académico, con un promedio general mayor o igual a 6 (seis) puntos sobre 10 (diez), que enfrentan familiarmente dificultades socio-económicas, las cuales complican la continuidad de sus estudios.

(ii) Beneficios

- Carreras de pregrado y grado completas: el beneficio económico podrá ser de entre el 10% y el 100% para la matrícula anual y los aranceles mensuales.
- Carreras de ciclo de complementación curricular (articulación): el beneficio económico podrá alcanzar hasta un 50% en las cuotas de los aranceles mensuales.

(iii) Criterios específicos de otorgamiento

- Para ingresantes:
 - a) La decisión del Comité de Becas UCC en cuanto al porcentaje de beca a otorgar se basará fundamentalmente en el nivel de vulnerabilidad de la situación socio-económica del/de la solicitante; el cual será sugerido por la Coordinación de Becas Solidarias según el análisis técnico-profesional de la realidad socioeconómica del/de la aspirante o alumno/a, su entorno familiar, sus condiciones habitacionales y su situación laboral.
 - b) En igualdad de condiciones se priorizará que el/la postulante:
 - Sea hijo/a o nieto/a de egresados/as de la UCC;
 - Provenga de instituciones conveniadas con la Universidad;
 - Participe de actividades extracurriculares en instituciones que posean un ideal acorde con los valores de la UCC.
 - c) El Comité de Becas determina la adjudicación de las becas, según el porcentaje sugerido por el análisis técnico-profesional realizado por el/la Trabajador/a Social y el cupo fijado por la Universidad anualmente.

- Para cursantes:

- a) La convocatoria se encuentra abierta todo el año.
- b) La Coordinación de Becas Solidarias determina la adjudicación para cursantes, según el porcentaje sugerido por el análisis técnico-profesional realizado.

(iv) Condiciones específicas de mantenimiento

1. El análisis de las siguientes variables determinará la continuidad o no de la beca y/o la modificación del porcentaje otorgado:
 - a. La continuidad de la situación socio-económica que diera origen al otorgamiento.
 - b. El buen desempeño académico con un promedio general mayor o igual a 6 (seis) puntos sobre 10 (diez).
 - c. No tener más de una materia libre, salvo las determinadas por la unidad académica en el listado de materias que puedan rendirse en condición de libre que no serán consideradas para esta situación; (dado el caso de que un estudiante solicite la renovación de la beca solidaria y tenga más de una materia libre la Coordinación de Becas evaluará la posibilidad de elaborar un plan de acompañamiento del estudiante con la unidad académica y el SOA.
2. Las becas otorgadas podrán quedar cesantes cuando se verifique alguno de los motivos que a continuación se detallan:
 - a. Modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
 - b. Pérdida de condición de alumno regular y/o del promedio mínimo requerido y/o tener más de una materia libre.
 - c. Renuncia de beneficiario/a previa presentación de nota con aclaración de la causa.
 - d. Por inhabilitación del becario/a debido a conducta o se demostrare que ha sido obtenida la beca mediante información o documentación falsa.
 - e. Graduación del/de la becario/a.

(v) Documentación para la postulación

1. DNI del aspirante (original y fotocopias de anverso y reverso) y del grupo familiar y/o libreta de familia.
2. En relación a INGRESOS MENSUALES DEL GRUPO FAMILIAR:
 - a) Comprobantes (recibo de sueldo y/o equivalente) de los dos últimos meses de cada uno de los miembros del grupo familiar conviviente.
 - b) Presentar CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE ANSES de todos los mayores de 18 años de edad que integren el grupo familiar.
 - c) En el caso de créditos bancarios, presentar constancia del banco emisor.
 - d) Si el/la jefe/a de familia o alguno de los miembros es jubilado/a y/o pensionado/a deberá presentar los dos últimos recibos del beneficio.
 - e) Si algún miembro del grupo familiar conviviente es beneficiario de planes sociales, adjuntar constancia actualizada de cobro del mismo.
 - f) Si realiza actividad independiente: profesional, ingresos por rentas, explotación agropecuaria, minera, etc.; deberá presentar Certificación de Ingresos por Contador, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 - g) Si los ingresos provienen de actividad comercial deberá presentar Situación ante la AFIP, último recibo de pago del Monotributo, Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias e Impuesto de Comercio e Industria.
3. En relación a EGRESOS MENSUALES DEL GRUPO FAMILIAR:
 - a) Deberá adjuntar constancias (original y fotocopias) de todos los gastos consignados en la columna correspondiente en el apartado respectivo del formulario de solicitud.
 - b) Si la vivienda es alquilada: contrato de alquiler, recibo de pago y expensas.
 - c) En los gastos por impuestos y servicios indicar el proporcional mensual de los mismos.
 - d) Si el/la aspirante vive con su familia, completará sólo la primera columna del formulario que se le provee. Si el/la aspirante es del interior o de otra provincia y reside en Córdoba, completará también la segunda columna para detallar sus gastos. Si aún no sabe dónde vivirá, considerar en la segunda columna los gastos estimativos para su residencia en Córdoba.

Posteriormente la Coordinación de Becas Solidarias se responsabilizará de concertar la entrevista con el/la solicitante para completar el informe de valoración socio-económica.

(vi) Subcategoría Beca Camargo

- a. El/la beneficiario/a recibe una asignación diferencial de ayuda económica mensual para gastos de material de estudio durante el cursillo y el cursado de la carrera y es eximido/a del pago del cursillo de ingreso.
- b. Solamente se otorga a aquellos/as candidatos/as que reúnan todas estas condiciones:
 - (i) Reciban al 100% de beca sobre la matrícula y cuotas anuales.
 - (ii) Provengan preferentemente de escuelas vinculadas a la UCC en proyectos de promoción humana e inclusión social en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria.
 - (iii) Su situación socioeconómica lo amerite a criterio de la evaluación técnica del equipo de trabajadoras/es sociales.
- c. Excepción de compromiso de devolución de toda índole por parte del becado.
- d. La duración es de un año académico en todos los casos.

D. BECAS PARA DEPORTISTAS FEDERADOS

El objeto de esta línea de becas es incentivar el deporte como herramienta para consolidar valores como el trabajo en equipo, el compañerismo y el cuidado de la salud.

(i) Destinatarios

Egresados/as de colegios secundarios de la República Argentina que se encuentren federados en cualquier disciplina deportiva y sean ingresantes a primer año en la UCC.

(ii) Beneficios

El descuento será del 10% en las cuotas de la carrera elegida.

(iii) Criterios específicos de otorgamiento

El/la solicitante deberá ser deportista federado.

(iv) Documentación para la postulación

Constancia del club en el que se encuentra federado.

E. BECAS AMIGOS UCC

El objetivo de esta línea es otorgar beneficios a alumnos/as de la Universidad con fondos externos provenientes de personas o Instituciones particulares que hubieran firmado un contrato para tal fin. Por tanto, los beneficios están sujetos a lo detallado en cada contrato.

En el ANEXO V se detallan las líneas vigentes.

3. DESCUENTOS POR CONVENIO

3.1. Características generales

(i) Criterios de otorgamiento

- a) Este beneficio aplicará en los casos que exista un convenio vigente.
- b) El otorgamiento del beneficio económico no implica admisión a la Universidad, todos los solicitantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los/las beneficiados/as por ingreso directo.

(ii) Condiciones de mantenimiento

- a) La solicitud de renovación deberá ser gestionada anualmente.
- b) El beneficio se otorga para toda la carrera contemplando la duración real del plan vigente.

(iii) Proceso de postulación

1. Completar el formulario de postulación online una vez abierta la nueva convocatoria para ingresantes (agosto-diciembre; enero-febrero),
2. Presentar la documentación requerida según cada tipo de beneficio.
3. Los/las postulantes podrán ser convocados a una entrevista personal o telefónica obligatoria con el Comité de Becas.

3.2. Tipos de convenios

A. COLEGIOS SECUNDARIOS CONVENIADOS/IGNACIANOS

(i) Destinatarios

- Colegios Conveniados: egresados de colegio secundario con convenio (según ANEXO I), habiendo concluido su escolaridad secundaria dentro de los últimos 2 (dos) años con promedio general del secundario mayor o igual a 8 (ocho) puntos sobre 10 (diez) que quieran realizar estudios de pregrado y/o grado en la UCC.
- Colegios Ignacianos: egresados/as de Colegios Ignacianos, habiendo concluido su escolaridad secundaria dentro de los últimos 2 (dos) años, con promedio general del secundario mayor o igual a 6 (seis) puntos sobre 10 (diez) y que quieran realizar estudios de pregrado y grado en la UCC. Los postulantes internacionales provenientes de colegios ignacianos deberán contar con un promedio general del nivel secundario equivalente al segmento bueno según las tablas de calificación de cada país.

(ii) Beneficios

Aplica Préstamo de Honor

1. El beneficio económico será del 25% para las cuotas de toda la carrera.
2. Puede solicitar además un 25% más para las cuotas a través de un PRÉSTAMO DE HONOR (según requerimientos específicos detallados en el punto 5.A.)

No aplica Préstamo de Honor

1. El beneficio económico será de entre el 25% y el 75% para las cuotas de toda la carrera.
2. La decisión del Comité de Becas sobre los porcentajes adicionales de beca a otorgar se basará en:
 - a) 15% de acuerdo al mérito del colegio de procedencia, entendiéndose por mérito los valores y calidad académica institucional.
 - b) 15% de acuerdo al valor abonado en la cuota del colegio.
 - c) 10% en caso de ser hijo/a de graduado/a.
 - d) 10% si la distancia entre la Universidad y el lugar de procedencia es mayor a 100 (cien) kilómetros.

(iii) Documentación para la postulación

1. Carta de referencia firmada por el/la directora/a del colegio secundario.
2. Fotocopia del último arancel abonado en el colegio.
3. Fotocopia del analítico de notas o del libro matriz (Ciclo Orientado).

(iv) Área de referencia

Unidad de admisión.

B. COLEGIOS PROFESIONALES

(i) Destinatarios

1. Hijos/as de profesionales inscriptos en los colegios profesionales conveniados (según ANEXO II), que inicien una carrera de pregrado y/o grado en la Universidad Católica de Córdoba.
2. Para el caso del Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia de Córdoba los destinatarios son los profesionales matriculados activos, que comiencen a cursar según sus

trayectos previos alguna de las carreras de la Facultad de Educación detalladas en el ANEXO II.

(ii) Beneficios

El beneficio económico se establece en el ANEXO II.

(iii) Documentación para la postulación

1. Constancia de matrícula de colegio profesional – Certificado de Ética - en caso de corresponder.
2. Original y copia de Libreta de Familia, en caso de corresponder.

(v) Área de referencia

Unidad de admisión.

C. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

Aplica a los empleados y funcionarios públicos según convenios vigentes.

C.1. Características generales

a. Condiciones de mantenimiento

- 1) Continuidad en la condición de empleado o funcionario público que diera origen al otorgamiento del descuento.
- 2) Los descuentos se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente, con solicitud de renovación por año académico.
- 3) Evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el/la estudiante.

b. Documentación para la postulación

Fotocopia del último recibo de sueldo.

c. Área de referencia

Unidad de admisión.

C.2. Convenios vigentes

a. Empleados y funcionarios del Gobierno de la Provincia De Córdoba

Destinatarios

Empleados y funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial (cualquiera sea su régimen laboral – incluyendo docentes, fuerzas de seguridad y equipo de salud humana) según lo acredite su recibo sueldo, y que inicien alguna de las carreras de pregrado o grado en cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad Católica de Córdoba.

Beneficio

El beneficio económico máximo en los aranceles académicos será de hasta el 20% y se aplicará en el caso de que se alcance el cupo mínimo de 5 (cinco) inscriptos por cada actividad formativa ofrecida. En caso de no cubrir dicho cupo mínimo se aplicará un descuento del 10%.

b. Empleados de la Municipalidad de Córdoba

Destinatarios

Empleados y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Córdoba que inicien alguna de las carreras de pregrado o grado, conforme las que se detallan en el ANEXO III de la presente, en cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad Católica de Córdoba.

Beneficio

El beneficio económico máximo en los aranceles académicos será de hasta el 20%.

c. Empleados y funcionarios de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

Destinatarios

Empleados y funcionarios dependientes del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.

Beneficio

El beneficio económico máximo en los aranceles académicos será de hasta el 20%.

D. CONSEJO CATÓLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

(i) Destinatarios

Profesores/as titulares/interinos y suplentes de las instituciones nucleadas en el Consejo Católico para la Educación de Córdoba, que comiencen a cursar, según sus trayectos previos, alguna de las carreras de grado y ciclos de complementación curricular que se ofrecen en la Facultad de Educación y en las Facultades que conforman el Área de Humanidades de la Universidad Católica de Córdoba.

(ii) Beneficio

El beneficio económico será del 25% para las cuotas de toda la carrera.

(iii) Condiciones de mantenimiento

- 1) Los beneficios se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente.
- 2) Evaluación de concepto que docentes y autoridades de la facultad hagan sobre el/la estudiante.
- 3) La renovación anual del beneficio se hará contra presentación del último recibo de sueldo una vez realizada la matrícula anual.

(iv) Documentación para la postulación

- 1) Nota de presentación rubricada por el directivo de la institución a la que pertenece.
- 2) Fotocopia de recibo de sueldo o constancia de servicios donde conste la relación del/de la docente con la institución que integra el CCE.

(v) Área de referencia

Unidad de admisión.

E. EMPRESAS E INSTITUCIONES

(i) Destinatarios

Empresas o instituciones con las que la Universidad haya firmado acuerdos específicos cuya naturaleza contemple algún beneficio económico aplicable a los miembros de dicha entidad que sean aspirantes o alumnos/as de la Universidad Católica de Córdoba (ver ANEXO IV – Listado de instituciones con convenio vigente).

(ii) Beneficios

El porcentaje del beneficio económico se encuentra detallado en el ANEXO IV.

(iii) Requisitos de postulación

Fotocopia de recibo de sueldo o certificado de trabajo.

(iv) Área de referencia

Aranceles.

4. BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD UCC

4.1. Características generales

(i) Criterios de otorgamiento

- El otorgamiento del beneficio económico no implica admisión a la Universidad, todos/as los/las solicitantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los/las beneficiados/as por ingreso directo

- Los beneficios aplican en los aranceles mensuales, excepto matrícula anual y formulario de egreso (F101), así como tampoco se adicionará a otros beneficios de los que pueda gozar el/la estudiante bajo cualquier otro concepto.

(ii) Condiciones de mantenimiento

- La solicitud de renovación deberá ser gestionada anualmente.
- El beneficio se otorga para toda la carrera contemplando la duración real del plan vigente.

(iii) Proceso de postulación

Los presentes beneficios aplican para los/las alumnos/as en condición Cursa. Una vez confirmada la inscripción deberán solicitar el descuento en la Secretaría Académica presentando, en caso de corresponder, la documentación requerida.

(iv) Áreas de referencia

Secretaría académica.

4.2. Tipos de beneficios

A. GRADUADOS/AS

(i) Destinatarios

Los beneficios del programa para graduados/as aplica para aquellos que hubieren egresado de carreras de pregrado, de grado, de ciclo de complementación curricular o de posgrado de la UCC, a quienes se incentiva activamente a que mantengan sus datos personales de contacto y profesionales actualizados en la plataforma web del Área de Graduados – Alumni – UCC.

(ii) Beneficios

- 20% de descuento en la segunda carrera que realicen y que se dicte en la UCC, incluyendo grado, pregrado, ciclo de complementación curricular (Profesorado Universitario).
- Todos los descuentos explicitados en el presente Programa de Beneficios Institucionales para Antiguos Alumnos de la UCC se hace extensivo a los graduados de pregrado, grado y posgrado de las Universidades de la Red AUSJAL, que cursen o aspiren a cursar carreras en la Universidad Católica de Córdoba. A los mencionados descuentos, los beneficios se extienden al:
 - * Acceso a la red de bibliotecas de la UCC y préstamos de libros.
 - * Descuentos especiales en la Librería y Editorial de la Universidad (EDUCC), sita en calle Obispo Trejo 323.
 - * Acceso a oportunidades laborales de consultoras, empresas, entidades públicas y otras, difundidas desde el Área de Graduados.
 - * Participación en las áreas de actividades deportivas; artísticas y de voluntariado propuestas por el VRMU.
 - * Participación en proyectos de proyección social impulsados por la UCC.
 - * Participación en espacios de promoción y posicionamiento de la UCC compartiendo su experiencia profesional y vocación: charlas motivacionales a estudiantes y en escuelas, testimonios en la web, entre otros.
- Hijos de graduados: descuento del 25% sobre la matrícula en el primer año que se matriculan en la UCC.

(iii) Documentación para la postulación

- Graduado/a: para la obtención de dicho beneficio económico, los/las graduados/as de la Universidad Católica de Córdoba, deberán inscribirse en la nueva carrera elegida, y luego presentarse en la Secretaría Académica para que se acredite su condición de graduado de la UCC.

- Hijos/as de graduados/as: descuento del 25% sobre la matrícula en el primer año que se matriculan en la UCC. Para poder acceder a este beneficio es condición presentar la documentación que acredite el parentesco con el graduado/a (hijo/a) en el Área de Aranceles, adherirse para el pago del arancel de la carrera al débito automático en cuenta bancaria y abonar la matrícula en tesorería, en el momento de realizar el trámite. La documentación a presentar en el área aranceles es la siguiente:
 - a. Fotocopia del DNI del alumno/a y graduado/a.
 - b. Fotocopia de la Libreta de Familia
 - c. Solicitud de Adhesión Débito automático firmado por el/la titular de la cuenta y constancia de CBU emitida por el banco. Si no es el/la alumno/a el titular de la cuenta bancaria, deberá traer firmado el formulario por el titular de la cuenta y acompañar fotocopia de DNI del mismo (no es necesario que concurra de manera presencial el titular).

B. REDUCCIÓN ARANCELARIA POR DOS O MÁS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR

(i) Destinatarios

Aplica a un matrimonio, ambos esposos, o padres e hijos/as, o dos o más hermanos/as, cuando ambos cursen asignaturas en forma simultánea en alguna unidad académica de la Universidad.

(ii) Beneficio

Reducción del 15 % sobre el arancel correspondiente.

(iii) Documentación para la postulación

La solicitud se ingresará a través de la Mesa de Entradas de la Secretaría Académica presentando original y copia de la Libreta de Familia; acta de matrimonio o certificado de convivencia.

C. PARENTESCO PERSONAL UCC

(i) Destinatarios

Aplica a los/las hijos/as y/o al cónyuge de personal activo de la UCC que cursen asignaturas en alguna unidad académica de la Universidad.

(ii) Beneficios

a. Hijo/a:

- Si la dedicación semanal del personal activo es de hasta 10 horas, corresponde una beca del 10%.
- Si la dedicación semanal del personal activo es mayor a 10 y hasta 20 horas, corresponde una beca del 25%.
- Si la dedicación semanal del personal activo es superior a 20 horas, corresponde una beca del 50%.

Lo referido no aplica a docentes de carreras de posgrado ni para quienes posean horas modulares.

b. Cónyuge:

- Reducción arancelaria del 15 % sobre el arancel correspondiente.

(iii) Documentación para la postulación

La solicitud deberá iniciarse a través del portal web www.ucc.edu.ar sección becas completando el formulario on-line correspondiente.

En casos especiales que requieran de la Universidad un mayor porcentaje de reducción arancelaria no superior al 50%, los interesados deberán presentar:

- Una nota de solicitud de excepción ante la Unidad de Admisión exponiendo las razones que lo justifiquen, el porcentaje de descuento requerido. Además, deberá adjuntarse, en formato papel o en soporte digital escaneado (admission@ucc.edu.ar), una fotocopia del último comprobante de pago de arancel del colegio secundario.

La renovación del beneficio se realizará cada año a solicitud del/de la interesado/a en Mesa de Entradas de la Secretaría Académica de la Universidad.

(iv) Condiciones de mantenimiento

El beneficio se deberá solicitar al inicio del semestre, y luego de abonada la matrícula anual correspondiente, cualquier modificación en las horas de dedicación del personal UCC impactará en el porcentaje de reducción para el segundo semestre.

En el caso de renuncia o desvinculación se anula el beneficio del/de la alumno/a a partir del mes siguiente, previa notificación de Recursos Humanos al Área de Aranceles.

D. PERSONAL UCC

(i) Destinatarios

Alumnos/as que revistan el carácter de personal activo en términos laborales de esta Universidad.

Todo/a docente de la UCC debe tener designación rectoral anual vigente al momento de formular su solicitud. Para docentes invitados/as o *ad honorem* no aplica el beneficio.

(ii) Beneficios

- (a) Reducción del 50% sobre el arancel mensual correspondiente.

(iii) Condiciones de mantenimiento

En el caso de renuncia o desvinculación la reducción arancelaria se anula a partir del mes siguiente, previa notificación de Recursos Humanos al área de Aranceles.

5. FINANCIAMIENTO

A. PRÉSTAMO DE HONOR

Es un préstamo que otorga la UCC fundado en la confianza y el compromiso moral, con la finalidad de facilitar la formación en carreras de pregrado grado a las personas. Se renueva anualmente para que el/la alumno/a pueda cursar toda su carrera sin preocupaciones. La unidad de actualización es el arancel mensual vigente al momento de devolver el crédito que le fue otorgado.

El/la estudiante se compromete moralmente con la Universidad y, sobre todo, con las futuras generaciones de beneficiarios/as, a pagar el préstamo. Sólo gracias a este compromiso será posible financiar a futuros estudiantes que se encuentren en situaciones similares.

(i) Destinatarios

Solamente podrán solicitar el Préstamo de Honor quienes sean beneficiarios de:

- 1) Una BECA AL MEJOR PROMEDIO
- 2) Una BECA POR COLEGIO CONVENIADO SECUNDARIO o IGNACIANO

(ii) Características

- (a) El beneficio consiste en que la UCC financia, mientras dure la carrera, el 25% de las cuotas, permitiendo al/a la estudiante pagar este porcentaje una vez que se gradúe.
- (b) El préstamo se otorga por un año y deber ser renovado anualmente al inicio del año siguiente. Requiere garantía personal de un garante, presentando recibo de sueldo.
- (c) Al momento de finalizar la carrera, antes de la emisión de la solicitud del título se acuerda el cronograma de pagos.
- (d) Una vez finalizada la carrera se acuerda un plan de devolución del préstamo, al valor de la cuota que esté vigente. En ese momento el graduado podrá pedir un año de prórroga si acredita no tener aún trabajo.
- (e) En los casos que el/la alumno/a solicite cambio de carrera el beneficio se puede transferir a la nueva carrera, pero el préstamo de honor no puede trasladarse, ni generar uno nuevo, salvo su cancelación anticipada en la carrera de origen.

(iii) Solicitud y renovación

- (a) La solicitud de crédito debe completarse en el mismo turno en que el alumno se inscribe en la Universidad.
- (b) Para poder solicitar el préstamo primero debe haber sido informado por Secretaría Académica de que es acreedor de una Beca al Mejor Promedio o de una Beca por Colegio Conveniado Secundario o Ignaciano. En segundo lugar, el/la alumno/a solicita el préstamo en el Área de Aranceles donde debe presentar una fotocopia del recibo de sueldo del garante y una fotocopia del DNI.
- (c) Posteriormente, se validará la información recibida y se procederá a informar los días y horarios, para firmar la documentación. Al momento de la firma deberán presentarse (alumno/a y garantes) en el Área de Aranceles- Campus universitario, con la documentación original previamente enviada.
- (d) Cada año renueva el préstamo al inicio del año académico en el Área de Aranceles, siempre y cuando cumpla con las condiciones de mantenimiento de la beca que se le haya otorgado al inicio de la carrera.

(iv) Área de Referencia

Área de Aranceles.

B. OTROS PRÉSTAMOS – LÍNEAS ESPECIALES DE FINANCIAMIENTO

La Universidad cuenta con un sistema de planes especiales de pago, al que pueden acceder los/as alumnos/as con dificultades para cumplir con sus obligaciones arancelarias. El/la alumno/a puede suscribir a una cuenta préstamo la cantidad máxima de 3 (tres) cuotas si se encuentra en los primeros (3) tres años de inscripción y de hasta 5 (cinco) cuotas para toda la carrera; el cual deberá ser cancelado en su totalidad antes de la emisión del F101 (solicitud de título) o rendir su última materia. Los préstamos se constituyen en cuotas partes, por ello, no genera recargos financieros, pero están sujetos al valor actualizado de los aranceles. Los mismos deben ser renovados anualmente, antes de efectuar la matrícula para el año vigente.

C. PAGO ANTICIPADO ANUAL O SEMESTRAL

En los casos que la persona interesada efectuó un pago anticipado de todo el año o de algún semestre gozará de un descuento por pago anticipado y fija el valor de las cuotas canceladas. Este beneficio financiero es acumulativo a otro beneficio contemplado en esta Resolución, deberá ser solicitado en el área de Aranceles, y se deberá firmar un acuerdo entre las partes.

En los casos que el/la interesado/a efectúe un pago anticipado de contado de la matrícula y los aranceles anuales será beneficiario de un descuento sobre las cuotas del 10%, el plazo para obtener este beneficio vence el 31/03.

Si dicho pago corresponde a la cancelación anticipada de un semestre el beneficio es del 5% de descuento, siendo los plazos para el primer semestre hasta el 31/03 y para el segundo semestre el 31/08.

6. OTRAS REDUCCIONES ARANCELARIAS

A. REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE ÚLTIMAS MATERIAS

(i) Beneficio

Cuando el/la alumno/a se encuentre cursando sus últimas asignaturas, siempre y cuando haya cursado la totalidad de años académicos estipulados en el plan de estudios de su carrera, gozará de los siguientes descuentos en materia arancelaria:

- 1) El/la alumno/a que durante el año académico curse la última asignatura de su carrera, siendo ésta de carácter anual, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 50 %.
- 2) El/la alumno/a que durante el año académico curse la última asignatura de su carrera, siendo ésta de carácter semestral, abonará las 5 (cinco) fracciones de arancel correspondientes al semestre de cursado con una reducción del 50 %.
- 3) El/la alumno/a que durante el año académico curse las dos últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de carácter anual abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 25 %.
- 4) El/la alumno/a que durante el año académico curse las dos últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de carácter semestral y correspondan a un mismo semestre, abonará las 5 (cinco) fracciones de arancel correspondientes al semestre de cursado con una reducción del 25 %.
- 5) El/la alumno/a que durante el año académico curse las dos últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de carácter semestral y correspondan a distintos semestres, abonará las 10 (diez) fracciones correspondientes al año académico con una reducción del 50 %.
- 6) El/la alumno/a que durante el año académico curse las dos últimas asignaturas de su carrera y se trate de una materia de naturaleza anual y otra de naturaleza semestral, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 30 %.
- 7) El/la alumno/a que durante el año académico curse las tres últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de carácter anual, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 15 %.
- 8) El/la alumno/a que durante el año académico curse las tres últimas asignaturas de su carrera, y se trate de dos materias anuales y una semestral, independientemente del semestre en que esta última sea cursada, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 20 %.
- 9) El/la alumno/a que durante el año académico curse las tres últimas asignaturas de su carrera y se trate de una materia anual y dos semestrales, independientemente del semestre en que estas últimas sean cursadas, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 25 %.
- 10) El/la alumno/a que durante el año académico curse las tres últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de naturaleza semestral y correspondan a un mismo semestre, abonará las 5 (cinco) fracciones de arancel correspondientes al semestre de cursado con una reducción del 15 %.
- 11) El/la alumno/a que durante el año académico curse las tres últimas asignaturas de su carrera, siendo éstas de naturaleza semestral y correspondan a distintos semestres, abonará las 10

(diez) fracciones de aranceles correspondientes al año de cursado con una reducción del 30 %.

(ii) Condiciones de mantenimiento

En caso de modificarse la condición de origen del descuento, es decir inscripción a cantidad superior de materias, se anula el beneficio y se genera la retroactividad del arancel descontado.

Las reducciones no serán válidas en aquellos casos donde la asignatura de referencia esté conformada por varias materias extracurriculares y/o cursos.

(iii) Área de Referencia

Área de Aranceles.

B. REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE ÚNICA MATERIA O EQUIVALENTE

(i) Beneficio

Cuando el/la alumno/a se encuentre cursando una única asignatura gozará de los siguientes descuentos en materia arancelaria:

- (i) El/la alumno/a que durante el año académico curse una única asignatura, siendo ésta de naturaleza anual, abonará las 10 (diez) fracciones de arancel correspondientes al año académico con una reducción del 50 (cincuenta) %.
- (ii) El/la alumno/a que durante el año académico curse una única asignatura, siendo ésta de naturaleza semestral, abonará las 5 (cinco) fracciones de arancel correspondientes al semestre de cursado con una reducción del 50 (cincuenta) %.
- (iii) El/la alumno/a que durante el año académico curse dos asignaturas, siendo éstas de naturaleza semestral y correspondan a distintos semestres, se encontrará en una situación análoga a la enunciada en el acápite "i".
- (iv) El/la alumno/a que durante el año académico curse dos asignaturas, siendo éstas de naturaleza semestral y correspondan a un mismo semestres, abonará las 5 (cinco) fracciones de arancel correspondientes al semestre de cursado sin reducción alguna.

(ii) Condiciones de mantenimiento

Las reducciones no serán válidas en aquellos casos donde la asignatura de referencia, este conformada por varias materias y/o cursos.

(iii) Área de Referencia

Área de Aranceles.

C. REDUCCIÓN ARANCELARIA POR CURSADO DE MÁS DE UNA CARRERA DE GRADO

Cuando un/a alumno/a curse más de una CARRERA DE GRADO en la Universidad, abonará el 80% del arancel correspondiente a una de las carreras y el 100 % del arancel correspondiente a las restantes.

7. COMITÉ DE BECAS UCC

El Comité de Becas UCC está conformado por referentes de diversas áreas de la Universidad, incluyendo el Vicerrectorado de Medio Universitario (VRMU), el Vicerrectorado de Economía (VRE), el Vicerrectorado Académico (VRA) y la Coordinación de Desarrollo, a fin de asegurar el cumplimiento de

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 3285/19

los procesos, los criterios y la transparencia en el otorgamiento de las líneas de Becas al Mejor Promedio, Solidarias, por Colegio Conveniado, por Colegio Ignaciano, de Amigos UCC y Estratégicas.

El Comité se reúne al menos dos veces al año para analizar las listas y datos de solicitantes de becas, ya sistematizadas y ordenadas por las áreas técnicas (Unidad de Admisión y Coordinación de Becas Solidarias), y definir el otorgamiento de las mismas según los montos establecidos por VRE y cupos definidos por VRA anualmente.

En el mes de octubre de cada año se fijarán los cupos para el otorgamiento de beneficios y becas para el año siguiente. Esta tarea estará a cargo en forma conjunta del VRE y del VRA quienes establecerán los montos para otorgar becas en sus distintas líneas como así también a los cupos disponibles tomando como referencia la cantidad de inscriptos por carrera en los dos años anteriores y los lugares disponibles.

8. DISPOSICIÓN GENERAL

La Universidad Católica de Córdoba se reserva el derecho de ofrecer nuevas líneas de becas o descuentos de forma experimental o definitiva de acuerdo a las necesidades detectadas en el medio.

ANEXO I

LISTADO DE COLEGIOS SECUNDARIOS CONVENIADOS A LA FECHA DE PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN RECTORAL.

- Asociación Educativa Agrotécnica y Orientada Pío León | Colonia Caroya | Córdoba | Av. 28 de Julio Nº 345
- Bachillerato Humanista Moderno de Salta | Salta | Salta | Mitre 680
- Centro Educacional San Jorge | Córdoba | Córdoba | Maipú 66
- Centro Educativo Franciscano San Buenaventura | Córdoba | Córdoba | Av. Don Bosco 5001
- Colegio 25 de mayo | Córdoba | Córdoba | Rivera Indarte 345
- Colegio Anglo Americano | Alta Gracia | Córdoba | Pellegrini 637
- Colegio Belgrano -Canónigos Regulares de Letrán | Salta | Salta | Mitre 764
- Colegio de María | Córdoba | Córdoba | David Luque 560 Bº Gral. Paz
- Colegio La Merced | Río Cuarto | Córdoba | Colón 580
- Colegio Madres Escolapias | Córdoba | Córdoba | Hugo Wast 4455
- Colegio Privado Pía Didoméxico | San Fernando del Valle de Catamarca | Catamarca | Ayacucho 635
- Colegio San José | Córdoba | Córdoba | Independencia 302
- Colegio Santa Bárbara | San Salvador de Jujuy | Jujuy | San Martín Nº 1051 Centro
- Colegios Secundarios Jesuitas de Argentina -RAUCI
- Escuela Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield | Arroyito | Córdoba | Bernardo Erb 382
- Escuela Parroquial San Luis Gonzaga | Río Segundo | Córdoba | México y Uruguay
- Instituto Bachillerato Agrotécnico | Villa del Rosario | Córdoba | San Martín 485
- Instituto Berrotarán | Berrotarán | | Aquilino Argüello Ardiles 207
- Instituto Bilingüe Sagrada Familia |Vicuña Mackena |Córdoba | Virgilio Mira 580
- Instituto Bilingüe San Ignacio de Loyola | Río Cuarto | Córdoba | Guardias Nacionales 1400
- Instituto Dante Alighieri | Córdoba | Córdoba | José Javier Díaz 481 Bº Iponá
- Instituto del Espíritu Santo | Río Ceballos | Córdoba | Av. San Martín 5109
- Instituto Doctor Antonio Nores | Córdoba | Córdoba | Julio de Vedia 2351
- Instituto Jesuita Sagrada Familia | Córdoba | Córdoba |
- Instituto León XIII | Córdoba | Córdoba | Av. Boderau 7850 Villa Rivera Indarte
- Instituto Leonardo Da Vinci | Río Cuarto | Córdoba | Av. Godoy Cruz Nº 511
- Instituto Nuestra Señora de la Merced | Arroyito | Córdoba | 9 de julio 465
- Instituto Nuestra Señora de la Merced |Córdoba |Córdoba| Zelaya 140
- Instituto Nuestra Señora de la Misericordia | Alta Gracia | Córdoba | Domingo Viera 151
- Instituto Nuestra Señora de Nieva | Córdoba | Córdoba | Ayacucho 442
- Instituto Nuestra Señora del Huerto | Córdoba | Córdoba | Belgrano 269
- Instituto Nuestra Señora del Huerto | Jesús María | Córdoba | Bv. Eusebio Agüero 23
- Instituto Nuestra Señora del Sagrado Corazón | Córdoba | Córdoba | Revolución de Mayo 1476
- Instituto Parroquial Bernardo D` Elia | Villa Carlos Paz | Córdoba | Avda. Asunción 440
- Instituto Parroquial Monte Cristo | Monte Cristo | Córdoba | Roque Sáenz Peña 380
- Instituto Privado Aleluya | San Luis | San Luis | Belgrano 747
- Instituto Privado Cristo Rey | Río Cuarto | Córdoba |Constitución 400
- Instituto Privado Nuestra Señora del Rosario del Milagro | Jesús María | Córdoba | Pedro Oñate s/n
- Instituto Privado Sagrado Corazón | Deán Funes | Córdoba |
- Instituto San Buenaventura |Río Cuarto |Córdoba| San Martín 250
- Instituto San Pedro Nolasco | Santiago del Estero | Santiago del Estero | 24 de septiembre Nº 329
- Instituto Santísima Trinidad | Córdoba | Córdoba | Blamey Lafore 1248
- Instituto Secundario Privado Juan XXIII | Córdoba | Córdoba | Paysandú 860 Bº Residencial América
- Instituto Superior Enrique Guillermo Hood | San Fernando del Valle de Catamarca | Catamarca | Domingo Rojas 238
- Liceo Militar General Paz | Córdoba | Córdoba | Juan B Justo 5858
- Uzzi College | Salta | Salta | España Nº 1650

ANEXO II

LISTADO DE COLEGIOS PROFESIONALES CONVENIADOS A LA FECHA DE PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN RECTORAL.

- Colegio profesional de farmacéuticos y bioquímicos de la Provincia de Córdoba (30% de descuento en los aranceles mensuales de toda la carrera de la Facultad de Ciencias Químicas).
- Colegio de profesionales en Química Industrial e Industrias Alimenticias de la Provincia de Córdoba (30% de descuento en los aranceles mensuales de toda la carrera de la Facultad de Ciencias Químicas).
- Colegio de Bioquímicos de la Provincia Córdoba (30% de descuento en los aranceles mensuales de toda la carrera de la Facultad de Ciencias Químicas).
- Colegio profesional de psicopedagogos de Provincia de Córdoba (25% de descuento en los aranceles mensuales de toda la carrera para las carreras de la Facultad de Educación incluidas en el convenio específico).

ANEXO III

LISTADO DE CARRERAS DE GRADO CON DESCUENTO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

UNIDAD ACADÉMICA	CARRERA
Facultad de Arquitectura	Arquitectura
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Licenciatura en Ciencia Política
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Licenciatura en Relaciones Internacionales
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Licenciatura en Gestión Pública – Ciclo-
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Ingeniería Agronómica
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Veterinaria
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración	Contador Público
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración	Licenciatura en Administración de Empresas
Facultad de Ciencias Químicas	Bioquímica
Facultad de Ciencias Químicas	Farmacia
Facultad de Ciencias Químicas	Licenciatura en Tecnología de los Alimentos
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Abogacía
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Notariado
Facultad de Educación	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Facultad de Educación	Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-
Facultad de Educación	Licenciatura en Gestión de la Educación Especial - Ciclo
Facultad de Educación	Licenciatura en Psicopedagogía
Facultad de Educación	Profesorado en Ciencias de la Educación
Facultad de Educación	Profesorado en Ciencias de la Educación -Ciclo-
Facultad de Educación	Profesorado Universitario -Ciclo-
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Filosofía
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Historia
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Letras
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Filosofía- Ciclo-
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Historia -Ciclo-
Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Letras – Ciclo-

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 3285/19

Facultad de Filosofía y Humanidades	Licenciatura en Psicología
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Civil
Facultad de Ingeniería	Ingeniería de Sistemas
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Electrónica
Facultad de Ingeniería	Ingeniería en Computación
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Mecánica
Facultad de Ciencias de la Salud	Instrumentación Quirúrgica
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica – Ciclo-
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Terapia Ocupacional
Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Nutrición

ANEXO IV

LISTADO DE EMPRESAS E INSTITUCIONES CON CONVENIOS VIGENTES

- Clínica Universitaria Reina Fabiola | Descuento: 30%

ANEXO V

LISTADO DE BECAS AMIGOS UCC VIGENTES

- Becas Baradello Raimondo
- Becas para aspirantes que residan en provincia de Jujuy y deseen estudiar la carrera de Farmacia.